



Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Propuesta dictaminada de aprobación de adhesión al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

El Alcalde explica el asunto, promoviendo el debate, va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.

Tras la deliberación de los miembros de la Corporación presentes y resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el correspondiente expediente incoado por la Secretaría General:

“Desde el Equipo de Gobierno se considera necesario la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación “Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional” (FAMSI), la cual es una asociación sin ánimo de lucro, que se compone por ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades andaluzas, cuyo labor esencial es servir de instrumento fundamental para el desarrollo de la cooperación internacional de municipios andaluces, sirviendo para mejorar la eficiencia de los recursos utilizados, así como para una sensibilización a nivel andaluz, que unificaría criterios y modos de actuación en este campo.

Vista la memoria justificativa emitida por la Alcaldía el día 27 de marzo de 2024.

Visto el informe emitido por la Secretaría General Municipal, de fecha 22 de marzo de 2024.

En base a lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo” [...]

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de los trece (13) miembros que legalmente lo integran, con cinco (5) abstenciones de los integrantes del Grupo Popular, un (1) voto en contra del Concejel del Grupo Vox, y siete (7) votos favorables emitidos por los miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

1.- La ADHESIÓN del Ayuntamiento de Umbrete al “Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional” (FAMSI).

2.- Aportar 500 euros como cuota anual al Programa de Trabajo Anual de FAMSI, dentro de los tres primeros meses del año y el compromiso de apoyar acciones que esta Entidad proponga al Ayuntamiento de Umbrete, en la medida de sus posibilidades, dentro del ejercicio en curso y en las que FAMSI se compromete a dar visibilidad a este Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Umbrete no adquirirá compromisos de gastos más allá de la cuota anual de socios.

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

Código Seguro De Verificación	XtvkaEC4vk0Wecl1JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto Andres Rivas Garcia	Firmado	15/04/2024 12:50:13 15/04/2024 11:37:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XtvkaEC4vk0Wecl1JxGJZg==		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

3.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los correspondientes actos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

4.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Umbrete, en los actos y órganos de FAMSÍ a:

- D. José Llorente Prieto (titular).
- D^a Isabel M^a Delgado Correa (suplente).

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General,
(firmado electrónicamente)
Andrés Rivas García.

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Código Seguro De Verificación	XtvkaEC4vk0Wecl1JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto Andres Rivas Garcia	Firmado Firmado	15/04/2024 12:50:13 15/04/2024 11:37:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XtvkaEC4vk0Wecl1JxGJZg==		

